

**ORD.: N.º 4499/2021.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información

**N.º MU263T0004516**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 20 de Abril de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: HUMBERTO CONTRERAS DE LA VEGA – Censurado por Ley 19.628**

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 08 de marzo de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Mediante la presente solicitud vengo en requerir me informe respecto a "propiedades abandonadas" en su comuna, en los últimos 15 años, conforme el siguiente detalle: 1.- N° de orden (números ordinarios para contabilizar desde el 1 en adelante) 2.- Dirección: (calle o avda., número, villa o población) 3.- Estado. (si está en proceso de declararse o ya está declarada propiedad abandonada) 4.- Número del documento que establezca que es propiedad abandonada 5.- Fecha desde que se determina el abandono 6.- Gastos (cuánto dinero ha gastado la Municipalidad en esa propiedad, en pesos, por limpieza, cerco, desratización etc) 7.- Si la propiedad en cuestión registra o registró en los últimos 15 años patente comercial y que patente fue o es. Y copia de los documentos relacionados, tales como decretos, inspecciones, actas y acuerdos" Formato deseado: Excel.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por el DOM (Departamento de Obras Municipales), se señala:

- 1.- Desde que se inició la Administración del Alcalde Daniel Jadue el 6 de diciembre de 2012, a la fecha no se ha dictado ninguna Resolución de ningún tipo, que declarara un inmueble como "Propiedad abandonada", conforme a la definición de propiedad abandonada establecida en el Art. 1.1.2 de la OGUC y al procedimiento de declaración señalado en el Art. 2.5.1 de dicha OGUC.
- 2.- Además respecto del período anterior al 6 de diciembre de 2012, revisados los documentos archivados en la dirección, los que se encuentran en Bodegas, por ser de antigua data, no se ha encontrado documentación de inmuebles declarados como "Propiedad abandonada", en los mismos términos que señalan las normas citadas en el párrafo anterior. La demora en responder esta SAI se debe a que se hizo una búsqueda exhaustiva, en especial de los archivos documentales, lo que no están en períodos antiguos ordenados necesariamente por materias.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee